



DSM Nº14/2021

DECRETO Nº

1412 / 1

TEMUCO,

24 JUN 2021

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio Nº 3439 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2021.

2. Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados.

3. Lo dispuesto en los Artículos Nº 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo.

4. Lo señalado en el Dcto. (H) Nº 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión.

5. Lo señalado en el Dcto. (H) Nº 2.286 de fecha 17.12.2020, publicado en el Diario Oficial fecha 13.01.2021, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2021", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente.

6. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Nº3311 de fecha 01.12.2020, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.

7. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 18 de Junio del 2021 en virtud de lo señalado en los Artículos Nº 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad a la siguiente modificación y su distribución al Programa Presupuestario de Salud, según consta en Ord. Nº257 del 22 de Junio del 2021 que se adjunta, emitido por el Sr. Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

DECRETO

1. Efectúese suplementación al Programa Presupuestario en cuentas de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2021 **Convenios Complementarios**, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS

AUMENTO

05.03.006.002.000 Aportes Afectados M\$ 150.000

TOTAL AUMENTO M\$ 150.000

GASTOS

AUMENTO



21.03.999.999.001 Honorarios M\$ 104.000

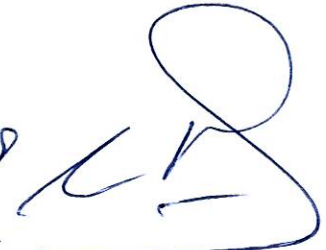

22.04.013.000.000 Equipos Menores M\$ 1.200

22.08.007.004.000 vehículos – Servicios de Traslados M\$ 44.800

TOTAL AUMENTO M\$ 150.000

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MAA/CVF/MSR/MMM/nbp
c.c. Administración municipal
Dirección de Control
Depto Contabilidad Municipal
Depto Salud Municipal



"Por orden del Alcalde"
EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

